

**V I S T O :**

El Expte. B-129-97 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Resolución Ref: Dirigirse a Vialidad de la Pcia. de Bs.As., para que incorpore dentro de las obras de la Ruta 32, la construcción de sendas para bicicletas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es notoria la mayor actividad en nuestro Parque Industrial, circunstancia que hace incrementar la necesidad de obreros para las distintas actividades que se desarrollaran.-

Que, el traslado de los mismos por lo general está contemplado en colectivos de línea o particulares de los establecimientos industriales radicados, pero muchos obreros deberán circular con medios propios y dado que la distancia a recorrer, para acceder al Parque Industrial no es muy extensa es posible hacerlo con el medio de locomoción más económico, que es la bicicleta.-

Que nadie puede negar que los ciclistas se exponen a un serio peligro al transitar por las rutas, donde circulan camiones y automóviles a más de 100 Km/h, por lo que sería necesario construir una senda para bicicletas paralela a la ruta, de 2 metros de ancho, cuyo uso sacaría el tránsito no motorizado de la zona de calzada de misma y conformaría una solución tanto para el tránsito de bicicletas como para el tránsito vehicular.-

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 4 de agosto de 1997, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**R E S O L U C I O N :o**

**ARTICULO 1o.-** Dirigirse a Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que incopore dentro de las obras de conservación de la Ruta 32, la construcción de sendas para bicicletas paralelas a la misma, entre el Segundo Cruce y el Parque Industrial de la ciudad de Pergamino.-

**ARTICULO 2o.-** Disponer la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y recomendación de adoptar igual criterio de acción.-

**ARTICULO 3o.-** Enviar copias de la presente a los legisladores provinciales de nuestra ciudad, para que coadyuven a lograr lo solicitado.-

ARTICULO 4o.- De forma.-

PERGAMINO, agosto 5 de 1997.-

RESOLUCION No 828/97.-

  
**Roberto Luis Azpeitia**  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
**Daniel Angel Coronel**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE